

Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de noviembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

- Subestación de transformación 3.000 m².
 - Estructura de tanques de expansión 18.400 m².
 - Estructura de intercambiadores 36.800 m².
 - Tanques de agua 6.300 m².
 - Torres de refrigeración 4.050 m².
 - Nave de mantenimiento 400 m².
 - Nave de almacenamiento 400 m².
 - Patio de mantenimiento 30.600 m².
 - Patio de almacenamiento 30.600 m².
 - Caseta grupo contra incendios 800 m².
 - Balsas de evaporación 34.200 m².
- Caldera auxiliar: caldera cilíndrico vertical de 38,9 MW de potencia térmica para el calentamiento del aceite térmico (HTF), empleando como combustible gas natural. Dispone de recalentador de aceite, economizador para precalentar el aceite y recuperador de calor para precalentar el aire de combustión. Los gases de combustión se evacúan por una chimenea cilíndrica de unos 20 m de altura y un diámetro interno de unos 145 cm, con tomas de muestra, plataforma y escalera de acceso.
 - Una caldera auxiliar: caldera de 800 kW de potencia térmica para suministrar vapor al sistema de sellado de la turbina de vapor, empleando como combustible gas natural. Los gases de combustión se evacúan por una chimenea cilíndrica de unos 7 m de altura y un diámetro interno de unos 350 cm, con tomas de muestra, plataforma y escalera de acceso.
 - Dos calderas de la planta de GNL: calderas de 65 kW de potencia térmica para acondicionar el gas natural de la planta de gas natural licuado, empleando como combustible gas natural.
 - Dos generadores de energía eléctrica de emergencia de 800 y 1.100 kW de potencia térmica y consumo de gasoil.
 - Sistema de depuración y mantenimiento del HTF: tanques de expansión, sistemas de condensación y separación de fases, sistema de despresurización y separación de fases.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

El consumo total de gas en la planta será de 67.802.217 Termias/año (aproximadamente 7.240.000 Nm³/año) y provocará la emisión a la atmósfera de gases de combustión.

El fluido de transferencia de calor (HTF) se depurará y mantendrá debido a que sufrirá degradación a compuestos orgánicos a razón de, aproximadamente, 1 % anual. Los compuestos de resultantes se dividen en compuestos de alto y de bajo punto de ebullición. En el caso de los de bajo punto de ebullición (benceno, fenol, vapores del HTF), éstos se acumularán en la fase de nitrógeno de los tanques de expansión del circuito de HTF, por lo que periódicamente se purgará un volumen de este gas. Esta purga será sometida a un proceso de enfriamiento prolongado para condensar los compuestos de menor volatilidad, que, en su mayoría consistirán en vapores del propio fluido de transferencia de calor, que, por tanto, se recircularán al proceso. El resto de la fase gaseosa se evacuará a la atmósfera.

- **Ubicación:**

Las instalaciones se ubicarán en las parcelas 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 del polígono 59 del término municipal de Badajoz. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X 689005 ; Y 4299949.

- **Categoría Ley 16/2015:**

Categoría 4.2. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa con una potencia térmica de combustión inferior a 50 MW y superior a 2,3 MW.

- **Infraestructuras y Equipos:**

- Campo solar, compuesto por los colectores solares y el circuito de circulación del fluido, el cual incluye un sistema de depuración y mantenimiento del aceite térmico (HTF).
- Bloque de potencia:
 - Edificio de turbina generador 1.200 m².
 - Edificio de tratamiento de agua 1.800 m².
 - Edificio de 2 plantas de salas eléctricas 3.100 m².
 - Edificio de grupo de emergencia 800 m².
 - Edificio de control 3.000 m².
 - Sistema de generación de vapor mediante una batería de tres intercambiadores de calor.
 - Sistema de generación de energía eléctrica compuesto por turbina de vapor, generador eléctrico y sistemas auxiliares.
 - Sistema de suministro de agua.
 - Sistema de refrigeración.
 - Sistema de tratamiento de agua.
 - Caldera auxiliar.
- Instalaciones auxiliares, incluyendo una planta satélite de regasificación de gas natural licuado.

Anuncio de 28 de noviembre de 2017 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de una planta de generación eléctrica solar térmica, promovido por Termosolar Alvarado SL (La Risca), en Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de generación eléctrica solar térmica, promovida por Termosolar Alvarado SL, en Badajoz, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de generación eléctrica solar térmica ("La Risca") que contará con una potencia de producción de 50 MW de energía eléctrica, lo que supondrá la producción anual de unos 79.000 MW ·h de energía eléctrica.

La captación de energía solar se realizará mediante un campo solar en el que se instalarán 1.265.000 m² de colectores solares con una superficie de captación de 391.899 m². Se emplearán colectores cilindro-parabólicos, que mediante un seguimiento solar de este a oeste, concentrarán la radiación en un tubo absorbedor por el cual circulará un fluido de transferencia de calor (HTF). Este fluido consistirá básicamente en una mezcla de óxido de bifenilo y difenilo que se calentará hasta una temperatura de unos 400 °C. A continuación, el HTF comunicará el calor que ha almacenado al agua para la generación de vapor, al circular por una batería de tres intercambiadores (economizador, evaporador y sobrecalentador).

Este vapor generado alimentará a una turbina, que transformará la energía que contiene el vapor en energía cinética. El modelo de turbina corresponderá a un ciclo de Rankine, con cinco extracciones, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial. Seguidamente un generador eléctrico se encargará de transformar la energía cinética en energía eléctrica.

Debido a la naturaleza variable de la radiación solar y al carácter cíclico del funcionamiento de la planta, se prevé la utilización de gas natural como combustible de apoyo en un porcentaje del 12-15%.